

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Agosto 1893.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general relativo á la escritura de fianza otorgada por D.<sup>a</sup> Semproniana Batista y Riera con el fin de garantizar á la Hacienda el desempeño del cargo de Administradora de Loterías, núm. 2, de Mataró, provincia de Barcelona, para el cual fué nombrada por Real orden de 12 de Enero del corriente año, con fianza de 5.400 pesetas efectivas:

Resultando que á este fin constituyó en depósito la interesada dos títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, importantes 5.500 pesetas nominales, y otorgó la correspondiente escritura, la cual fué aprobada por el Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al art. 64 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 11 de Mayo de 1888, previos los trámites reglamentarios:

Resultando que remitida á este Centro directivo la copia de dicha escritura y la del expediente de su aprobación según está prevenido, se devolvió al referido Delegado de Hacienda á los efectos que procedieran, llamando su atención sobre el alcance de la Real orden de 30 de Junio de 1892, que dispone la manera de subsanar las faltas que contengan las escrituras de fianza, motivando tal resolución el que, siendo viuda la interesada, no había cumplido el precepto de la regla 14 de la Real orden de 27 de Marzo de 1878, que obliga á los otorgantes viudos á que acrediten si tienen ó no hijos, y caso afirmativo, si se hallan éstos satisfechos en su legítima materna:

Resultando que el Delegado de Hacienda remitió nuevamente la escritura adicionada con un acta notarial, declarando la interesada que si bien tenía dos hijos de su matrimonio con D. Camilo Guinar y Tarrés, nada habían percibido éstos por su herencia paterna á causa de haber fallecido el padre sin dejar bienes propios:

Visto lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado:

Considerando que los efectos públicos sólo son irrevindicables cuando la adquisición se ha realizado mediante la intervención de Notario ó de Agente colegiado:

Y considerando que la prenda constituida por quien no tenga el carácter de dueño puede causar perjuicios al acreedor, cualquiera que sea la responsabilidad criminal en que el deudor hubiere incurrido;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se requiera á D.<sup>a</sup> Semproniana Batista y Riera,

Administradora de Loterías, núm. 2, de Mataró, para que justifique debidamente la adquisición de los títulos que depositó en garantía del desempeño de dicho cargo ó el consentimiento de la persona á quien legítimamente pertenezcan, ordenando además que se publique esta resolución con carácter de general y se considere obligatoria en casos análogos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1893.—Gamazo.—Sr. Director general del Tesoro público.

(Gaceta 13 Agosto 1893).

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los tres presos fugados de la Cárcel de Linares el día 10 del actual, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Zaragoza 14 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### Nombres y señas.

Antonio Ruíz, de 40 años de edad, alto, picado de viruelas, pálido, viste pantalón negro y chaqueta de algodón.

José Angeles Martínez, de 27 años, alto, delgado, color sano, lleva traje claro de algodón.

Manuel Robles Gutiérrez, de 21 años, estatura baja, color sano, traje de algodón, pantalón claro y chaqueta oscura.

Dichos individuos al fugarse, no llevaban en la cabeza prenda alguna.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Por decreto de fecha de hoy, he acordado admitir la renuncia voluntaria que ha presentado don Faustino Ciria de los derechos que le corresponden á la mina de antimonio titulada la «Abandonada», sita en término de Moros, cuyo expediente tiene el núm. 169, y declarar franco y registrable el terreno que la misma ocupa.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Zaragoza 14 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

## SECCIÓN CUARTA.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial, del primer trimestre del actual ejer-

cicio, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan, en los días del mes de Agosto que á cada uno se fija.

PUEBLOS.	DÍAS.
Borja.....	23 al 26
Agón.....	22 y 23
Ainzón.....	20 y 21
Alberite.....	14 y 15
Albeta.....	Idem
Ambel.....	25 y 26
Bisimbre.....	24 y 25
Boquiñeni.....	27 y 28
Bulbuenta.....	25 y 26
Bureta.....	14 y 15
Calcena.....	26 y 27
Fréscano.....	19 y 20
Fuendejalón.....	14 y 15
Gallur.....	21 y 22
Luceni.....	27 y 28
Magallón.....	20 al 22
Maleján.....	23 y 24
Mallén.....	17 al 19
Novillas.....	17 y 18
Pomer.....	18 y 19
Pozuelo.....	14 y 15
Purujosa.....	20 y 21
Tabuenca.....	18 y 19
Talamantes.....	23 y 24
Trasobares.....	24 y 25

Zaragoza 12 de Agosto de 1893.—Eduardo Meléndez.

## SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el ejercicio del actual año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Mezalocha 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Pascual Bernal.

Los repartimientos del impuesto de consumos de este pueblo para el actual ejercicio de 1893-94, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del reglamento vigente.

Utebo 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Inocencio Castilla.

Los repartos de consumos y sal, líquidos, alcoholes y arbitrios extraordinarios sobre paja y leña de este pueblo para el año económico de 1893 á 94, estarán de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que puedan examinarlos los contribuyentes y reclamar de agravo.

Longás 12 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Domingo Berges.



## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación núm. 51 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Nápoles.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
168	Luis Blanco Varela.....	119'33	»	119'33	41'76
169	Leoncio Badallo León.....	202'02	54'54	256'56	89'79
170	Manuel Burgos Esteban.....	48	12'96	60'96	21'33
171	Manuel Banero.....	15	1'95	16'95	5'93
172	Manuel Bravo Parra.....	73'12	9'50	82'62	28'91
173	Manuel Vázquez García.....	181	3'62	184'62	64'61
174	Manuel Bachauli Montolín.....	57'95	»	57'95	20'28
175	Manuel Velasco Ortega.....	182	»	182	63'70
176	Miguel Barroso Prieto.....	42'83	11'56	54'39	19'04
177	Miguel Villar Porcal.....	168	30'24	198'24	69'38
178	Miguel Bravo Escobar.....	168	1'68	169'68	59'38
179	Modesto Bandrés Articoneba.....	161'62	»	161'62	56'56
180	Marcelino Valera Risueño.....	149'77	40'43	190'20	66'57
181	Mariano Valle Guardia.....	182	49'14	231'14	80'89
182	Nicolás Vázquez Alegre.....	167'06	45'10	212'16	74'25
183	Pedro Vaquero Vaquero.....	150'85	40'72	191'57	67'04
184	Pedro Villalba Gómez.....	74'82	20'20	95'02	33'25
185	Pedro Valdés Amorós.....	127'08	34'31	161'39	56'48
186	Pedro Bonastre Sanz.....	202'02	32'32	234'34	82'01
187	Pablo Vagues Murillo.....	202'02	54'54	256'56	89'79
188	Pantaleón Blas Quintanilla.....	182	45'50	227'50	79'62
189	Patricio Vicente Gálvez.....	168	35'28	203'28	71'14
190	Paulino Bartolomé Martínez.....	168	21'84	189'84	66'44
191	Pascual Benegas Miñana.....	74'27	1'48	75'75	26'51
192	Ramón Bermejo Martín.....	138'19	2'76	140'95	49'33
193	Ramón Vázquez Lorenzo.....	168	10'08	178'08	62'32
194	Ramón Beltrán Monfort.....	160	43'20	203'20	71'12
195	Rafael Vicente Fernández.....	131'60	23'68	155'28	54'34
196	Roque Villanueva Gómez.....	181	»	181	63'35
197	Roque Bailón Jimeno.....	168	»	168	58'80
198	Rudesindo Blasco Blasco.....	275'53	»	275'53	96'43
199	Ruperto Badas Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
200	Sebastián Barceli Vidal.....	138'26	1'38	239'64	48'87
201	Santiago Bargas Puente.....	92'88	22'29	115'17	40'30
202	Santiago Burgos del Tej.....	294'10	79'40	373'50	130'72
203	Serapio Basarte Carreras.....	31'26	8'44	39'70	13'89
204	Telesforo Barrio Garrido.....	158'51	42'79	201'30	70'45
205	Tirso de la Vega Expósito.....	168	15'12	183'12	64'09
206	Antonio Cañadas García.....	140'98	38'06	179'04	62'66
207	Antonio Contreras Martín.....	46'74	12'61	59'35	20'77
208	Antonio Lacoste San Juan.....	168	45'36	213'36	74'67
209	Antonio Cintado Hernández.....	99'74	26'92	126'66	44'33
210	Andrés Carreras Marcos.....	72	13'68	85'68	29'98
211	Andrés Crispín Garrido.....	202'02	2'02	204'04	71'41
212	Andrés Cebrián Bravo.....	163'03	44'01	207'04	72'46
213	Angel Cindes Benjamín.....	117'60	31'75	149'05	52'27
214	Angel Catalá Martín.....	144	»	144	50'40
215	Alonso Celadilla Juan.....	168	»	168	58'80
216	Alvaro Campos López.....	108	29'16	137'16	48
217	Antolín Calvo García.....	152'23	»	152'23	53'28
218	Agapito Cabrera Villariña.....	168	20'16	188'16	65'85
219	Vicente Casaus Rodrigo.....	125'03	33'75	158'78	55'57

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
220	Benito Carnero Iglesias.....	168	42	210	73'50
221	Bautista Caballero Rosa.....	141'86	35'46	177'32	62'06
222	Víctor Cano García.....	12	2'28	14'28	4'99
223	Braulio Cañizares.....	38'07	»	38'07	13'32
224	Basilio Corcero Martín.....	153'54	41'45	194'99	68'24
225	Baltasar Collado Adalir.....	13'54	3'65	17'19	6'01
226	Ceferino Cabeza Caro.....	118'52	32	150'52	52'68
227	Casto Cano García.....	143'14	32'92	176'06	61'62
228	Carlos Coto Calloso.....	168	45'36	213'36	74'67
229	Eustaquio Collado Moreno.....	168	20'16	188'16	65'85
230	Francisco Cuesta Gassó.....	168	45'36	213'36	74'67
231	Francisco Casellas Roselló.....	168	42	210	73'50
232	Francisco Casanova Navas.....	168	40'32	208'32	79'91
233	Francisco Cayuela Navarro.....	130'99	24'88	155'87	54'55
234	Francisco Clemente Ruiz.....	168	21'84	189'84	66'44
235	Francisco Cantos Meléndez.....	130'47	35'22	165'69	57'99
236	Francisco Cervera Pascual.....	153'32	41'39	194'71	68'14
237	Francisco Cascales Lidón.....	168	»	168	58'80
238	Felipe Cuervo Cordero.....	63'54	»	63'54	22'23
239	Felipe Carrasco Pablo.....	20'67	»	20'67	7'23
240	Florencio Chillón Mielgo.....	72'12	3'24	15'24	5'33
241	Félix de la Cruz Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67
242	Gregorio Cuadrado Martín.....	120	32'40	152'40	53'34
243	Gregorio Carpena Vicente.....	80'81	14'54	95'35	33'37
244	Ildefonso Cabañas Alonso.....	48'44	»	48'44	16'95
245	José Corredera Avila.....	182	43'68	225'68	78'98
246	José Chao Fernández.....	168	33'60	201'60	70'56
247	José Chalamán Romá.....	168	25'20	193'20	67'62
248	José Cobos Morcado.....	151'22	19'65	170'87	59'80
249	José Carpena López.....	168	1'68	169'68	59'38
250	José Carrera Rodríguez.....	67'59	0'67	68'26	23'89
251	José Cortés Hernández.....	157'31	42'47	199'78	69'92
252	José Carvajal Guadiz.....	127'70	34'47	162'17	56'75
253	José Crespo Barroso.....	12	3'24	15'24	5'33
254	José Cancela García.....	97'86	26'42	124'28	43'49
255	José Cuevas Nevot.....	36	9'72	45'72	16
256	Juan Codina Mallén.....	168	45'36	213'36	74'67
257	Juan Castelló Fons.....	25'40	5'84	31'24	10'93
258	Juan Campos González.....	38'50	6'93	45'43	15'90
259	Juan Campo Muelas.....	94'77	13'26	108'03	37'81
260	Juan Cayuela Ucero.....	138'91	9'72	148'63	52'02
261	Juan Carreras Valle.....	84	0'84	84'84	29'69
262	Juan Carbajo García.....	14'43	»	14'43	5'05
263	Juan Cabrera Artigas.....	48'62	5'83	54'45	19'05
264	Juan Contón Calatayud.....	148'39	1'48	149'87	52'45
265	Juan Carbia Ferrín.....	147'46	39'81	187'27	65'54
266	Juan Carmona Pucho.....	121'54	32'81	154'35	54'02
267	Juan Curto Sabate.....	3'55	0'95	4'50	1'57
268	Joaquín Castaños Salazón.....	48	12'96	60'96	21'33
269	Justo Cea Antón.....	87'63	»	87'63	30'67
270	Julián Cordero Alonso.....	91'92	6'43	98'35	34'42
271	Jaime Charles Dolset.....	148'34	29'66	178	62'30
272	Jaime Cadenas Fúster.....	168	45'36	213'36	74'67
273	Luciano Carracedo Rodríguez.....	60	16'20	76'20	26'67
274	Manuel Cubero Diéguez.....	94'23	25'44	119'67	41'88
275	Manuel Cebieta Avilés.....	70'99	19'16	90'15	31'55
276	Manuel Cruz Santos.....	135'63	36'62	172'25	60'28
277	Manuel Caballero Santos.....	150'51	40'63	191'14	66'89
278	Manuel Chaves Morgado.....	220'70	»	220'70	77'24
279	Manuel Celada Navas.....	168	45'36	213'36	74'67



Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
280	Miguel Cifuentes Navarrete.....	81'89	19'65	101'54	35'53
281	Miguel Cervera Sánchez.....	97'62	22'45	120'07	42'02
282	Miguel Carreiro González.....	28'86	7'79	36'65	12'82
283	Mateo Crespo Pastor.....	116'61	1'16	117'77	41'21
284	Narciso Carmona Campos.....	95'33	23'83	119'16	41'70
285	Pedro Casas Cazón.....	165'37	41'34	206'71	72'34
286	Pedro Castro Jiménez.....	168	40'32	208'32	72'91
287	Pedro Currach Esteban.....	50'31	8'55	58'86	20'60
288	Pío Cano Gómez.....	27'41	0'54	27'95	9'78
289	Primitivo Calderín Acosta.....	56'55	»	56'55	19'79
290	Primo Cibonal Hernández.....	138'27	»	138'27	48'39
291	Pascual Chivas Quisute.....	105'15	28'39	133'54	46'73
292	Ramón Cort Tort.....	108'15	27'03	135'18	47'31
293	Ramón Chaquet Fernández.....	168	45'36	213'36	74'67
294	Raimundo Cadenas Ayala.....	168	5'04	173'04	60'56
295	Rafael Cervera Arcos.....	134'86	36'41	171'27	59'94
296	Salvador Collado Martín.....	168	33'60	201'60	70'56
297	Sixto Costa Hurtado.....	24	»	24	8'40
298	Santiago Corral Rubio.....	372'96	100'69	473'65	165'77
299	Antonio Díez Domínguez.....	113'98	30'77	144'75	50'66
300	Antonio Debayas Franco.....	162'45	»	162'45	56'85
301	Antonio Domenech Castells.....	61'77	1'23	63	22'05
302	Antonio Domenech Aznar.....	104'76	14'66	119'42	41'79
303	Andrés Domenech Domenech.....	168	23'52	191'52	67'03
304	Cecilio Domínguez Barrán.....	157'65	42'56	200'21	70'07
305	Domingo Dongo López.....	147'62	»	147'62	51'66
306	Eustasio Domínguez Martínez.....	10'25	2'76	13'01	4'55
307	Francisco Duarte Andrés.....	168	45'36	213'36	74'67
308	Gregorio Díez Pérez.....	71'20	5'69	76'89	26'91
309	Gregorio Díez Herrero.....	197'96	3'93	201'89	70'66
310	Juan Delgado García.....	180	»	180	63
311	Juan Domínguez Mora.....	148'17	29'63	177'80	62'23
312	Joaquín Dols Blanch.....	168	45'36	213'36	74'67
313	Laureano Dime Expósito.....	47'80	»	47'80	16'73
314	Manuel Donaire Tejada.....	181	23'53	204'53	71'58
315	Manuel Delgado Puzo.....	104'75	12'57	117'32	41'06
316	Manuel Duque Rivera.....	158'42	14'25	172'67	60'43
317	Marcelo Domínguez Incógnito.....	12	3'24	15'24	5'33
318	Pablo Díaz González.....	132	»	132	46'20
319	Pablo Docio de la Cruz.....	183'96	49'66	233'62	81'76
320	Pedro Domínguez Sánchez.....	137'51	37'12	174'63	61'12
321	Tomás Díaz Calero.....	168	21'84	189'84	66'44
322	Carlos Expósito Trillo.....	126'08	30'25	156'33	54'71
323	Francisco Escobar Berenguer.....	168	45'36	213'36	74'67
324	Felipe Enríquez Báez.....	120'54	32'54	153'08	53'57
325	Guillermo Escudero Vicente.....	168	23'52	191'52	67'03
326	Hilario Espinosa Román.....	158'80	»	158'80	55'58
327	Ildefonso Espinosa Macías.....	202'02	6'06	208'08	72'82
328	José Escobedo Rillo.....	115'95	31'30	147'25	51'53
329	José Elena Rey.....	168	45'36	213'36	74'67
330	José Estruch Llopis.....	168	42	210	73'50
331	Manuel Esteban Ruiz.....	164'01	29'52	193'53	67'73
332	Manuel Estebe Morata.....	150	28'50	178'50	62'47
333	Manuel Espinosa Macías.....	139'61	37'69	177'30	62'05
334	Manuel Expósito Expósito.....	77'29	20'86	98'15	34'35
335	Manuel Eivira Mater.....	163'92	»	163'92	57'37
336	Miguel Elías Prats.....	168	45'36	213'36	74'67
337	Nicolás Escandells Frías.....	152'88	41'27	194'15	67'95
338	Pascual Escuni Jaime.....	202'02	54'54	256'56	89'79
339	Pedro Espallarga García.....	108	29'16	137'16	48

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
340	Ramón Ejarque Conesa.....	168	42	210	73'50
341	Sandalio Expósito Moreno.....	180	43'20	223'20	78'12
342	Sebastián Espallarga García.....	134'30	36'26	170'56	59'69
343	Gurmersindó Fernández Alonso....	168	23'52	191'52	67'03
344	Jenaro Formoso Bentosela.....	94'67	0'94	95'61	33'46
345	Gabino Fleites Pantoja.....	168	1'68	169'68	59'38
346	José Fernández Prast.....	168	45'36	213'36	74'67
347	José Fernández Vázquez.....	119'72	72'53	147'25	51'53
348	José Fons Requena.....	97'46	26'31	123'77	43'31
349	José Fernández Fernández.....	119'40	32'40	151'80	53'13
350	José Fernández Moratí.....	155'32	41'93	197'25	69'03
351	José Hernández Carpio.....	168	»	168	58'80
352	José Ferrer Cabret.....	168	»	168	58'80
353	Juan Fernández Martínez.....	168	»	168	58'80
354	Juan Flores Mosquet.....	144	»	144	50'40
355	Juan Femenias Velga.....	67'04	18'10	85'14	29'79
356	Juan Fernández Sánchez.....	47'07	12'70	59'77	20'91
357	Juan Fernández Cerezo.....	120	30	150	52'50
358	Manuel Fernández Fernández.....	144	38'88	182'88	64
359	Manuel Fargas Romero.....	88'96	24'01	112'97	39'53
360	Manuel Fernández Yustó.....	168'38	20'20	188'58	66
361	Manuel Fernández Esteban.....	168	30'24	298'24	69'38
362	Mariano Fuentes Perostes.....	168	40'32	208'32	72'91
363	Pedro Fernández Fernández.....	12	3'24	15'24	5'33
364	Pedro Flores Rodríguez.....	168	21'84	189'84	66'44
365	Pedro Fernández Expósito.....	106'24	»	106'24	37'18
366	Pascual Fernández Gil.....	168	38'64	206'64	72'32
367	Rámón Fernández Fernández.....	98'42	26'57	124'99	43'74
368	Ramón Furió Granalle.....	89'57	»	89'57	31'34
369	Rámón Ferrer García.....	168	45'36	213'36	74'67
370	Santos Fernández Fernández.....	24	6'48	30'48	10'66
371	Santiago Fernández Rebollo.....	149'62	26'93	176'55	61'79
372	Salvador Figueras Salvador.....	55'19	13'24	68'43	23'95
373	Tomás Francés Miró.....	181	48'87	229'87	80'45
374	Tomás Fonseca Briote.....	168	»	168	58'80
375	Tomás Figueras Romero.....	49'65	0'49	50'14	17'54
376	Teodoro Flores Cardaba.....	15'90	»	15'90	5'56
377	Antonio García Barrios.....	168	18'48	186'48	65'26
378	Antonio González López.....	144'49	28'85	173'14	60'59
379	Antonio Jiménez Piñeriro.....	12	2'88	14'88	5'20
380	Antonio Gómez Romero.....	168	42	210	73'50
381	Antonio García Vicente.....	168	45'36	213'36	74'67
382	Antonio Gil Cruz.....	168	45'36	213'36	74'67
383	Antonio González Díaz.....	96	25'92	121'92	42'67
384	Antonio González Tuñón.....	216'70	58'50	275'20	96'32
385	Antonio Gómez Valcárcel.....	80'28	21'67	101'95	35'68
386	Antonio García García.....	57'51	»	57'51	20'12
387	Angel González Gil.....	86'40	23'32	109'72	38'40
388	Angel García Anguren.....	210'10	56'72	266'82	93'38
389	Agustín Jiménez Flores.....	182	»	182	63'70
390	Antolín Gómez Hermoso.....	111'36	30'06	141'42	49'49
391	Alejandro García González.....	155'73	42'04	197'77	69'21
392	Amalio García Hinojosa.....	66'80	18'03	84'83	29'69
393	Andrés Gasa Durán.....	48	12'96	60'96	21'33
394	Agapito García Izquierdo.....	168	18'48	186'48	65'26
395	Vicente González González.....	153'03	41'31	194'34	68'01
396	Vicente Gómez Vega.....	125'76	33'95	159'71	55'89
397	Vicente Gil Jordán.....	205'46	55'47	260'93	91'32
398	Vicente Gómez Mauricio.....	91'09	»	91'09	31'88

(Se continuará.)



## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Ateca

D. Juan Manuel Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Certifico: Que en el incidente de pobreza promovido por Manuel Mamblona Jimeno para litigar con Manuel Irigoyén Serrano, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ateca á 7 de Agosto de 1893.—El Sr. D. Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia de la misma y su partido: de vista de este expediente seguido á instancia de Manuel Mamblona Jimeno, de esta vecindad, viudo, jornalero, representado por el Procurador D. Benito Romanos, dirigido por el Letrado don Pedro Revuelta, ambos nombrados de turnos de pobres, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para litigar con su convecino Manuel Irigoyén Serrano, en reclamación de bienes, declarado éste rebelde, y en su representación en los estrados del Juzgado,

**Fallo:** Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Manuel Mamblona Jimeno, para que disfrutando de los beneficios que concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, pueda litigar con Manuel Irigoyén Serrano. Y por esta mi sentencia que se notificará á las partes, y se publicará por lo que respecta al demandado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia solo su encabezamiento y parte dispositiva, de la que se expedirá testimonio á la parte actora luego que adquiera el carácter de firme, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Feced.

**Publicación.**—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Ateca 7 de Agosto de 1893, de que doy fe.—Ante mí, Juan Manuel Gil.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, en Ateca á 7 de Agosto de 1893.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Joaquín Feced.—Juan Manuel Gil.

## Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Leandro Sutil Ansón sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en Letux y su término:

1.º Un campo, regadío, en Valdepueco, de una hanega, cuatro almudes; que linda al N. con Pablo Teresa, al S. con Hilario Hernández, al E. con camino y al O. con Santiago Mínguez: tasado en 160 pesetas.

2.º Otro campo, regadío, en Prado de Lagata, de una hanega, cuatro almudes; que linda al N. con

Ventura Artigas, al E. y O. con acequia y al S. con Juan Fleta: tasado en 80 pesetas.

3.º Viña, secano, en Valdepueco, de una hanega, 10 almudes; lindante al N. con acequia, al S. con Antonio Marco, al E. con Bernardo Manchola y al O. con senda: tasada en 75 pesetas.

4.º Un campo, secano, en Campillo, de dos hanegas, ocho almudes; linda al N. con Manuel Lino, al E. con Antonio Ansón, al S. con monte común y al O. con Tomás Felipe: tasado en siete pesetas 50 céntimos.

5.º Otro secano, en Ginestar, llamado los Estancos, de cinco hanegas, seis almudes; lindante al N. y O. con monte, al E. con Fermín Bella y al S. con Francisco Borao: tasado en 100 pesetas.

6.º Una casa en la calle del Barrio bajo, señalada con el núm. 21; lindante por todos sus lados con Pedro Ezquerria: tasada en 300 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Letux, se señala el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 12 de Agosto de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

## La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredar á doña Martina Paracuellos Artal, natural de Moneva, vecina de Salillas, jurisdicción de Epila, de 62 años de edad; casada con D. Fulgencio Budel, sin haber tenido hijos de este matrimonio ni otorgado testamento, la cual falleció en dicho pueblo de Salillas el 14 de Agosto de 1891, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en autos de abintestato promovidos por D.ª Isabel Paracuellos Artal, hermana de la D.ª Martina, solicitando se la declare su heredera.

Dado en La Almunia á 9 de Agosto de 1893.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Andrés Moyano Calahorra, vecino que fué de Pedrola, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración y ofrecerle la causa que me hallo instruyendo contra Antonio López Marqués sobre homicidio de Andrés Moyano Calvete, padre del Calahorra.

Dada en La Almunia á 10 de Agosto de 1893.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Julio de 1893.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...			Total.....
11...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
16...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17...	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1
18...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	14	8	22	»	»	»	22	1	»	1	»	»	»	1	23

Zaragoza 21 de Julio de 1893.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
12...	»	1	»	1	»	1	»	1	2
13...	2	»	»	2	»	1	1	2	4
14...	2	»	»	2	»	1	»	1	3
15...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
16...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17...	3	»	»	3	1	»	1	2	5
18...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
19...	»	1	»	1	2	1	»	3	4
20...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	2	»	12	10	4	2	16	28

Zaragoza 21 de Julio de 1893.—El Juez municipal, José M. García.